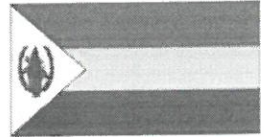




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2024- MDJ/GM

Jesús, 24 de octubre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO;

El Informe N° 0341-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús - Ejercicio 2024, para INCLUIR 01 procedimiento de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

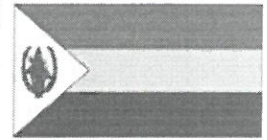
Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, establecen las disposiciones y lineamiento que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Plan Anual de Contrataciones señala que, "15.1. *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones; El Pla Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.
15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad”.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que, “6.1. El Plan Anual de contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas prevista en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 6.3. La Entidad pública su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala en el punto 7, numeral “7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, 7.6.2. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE, (...)”.

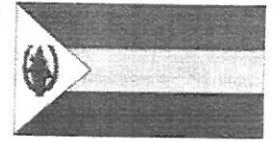
Que, mediante el Informe N° 0341-2024-MDJ/SGLCP, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, con la finalidad de solicitar aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús – Ejercicio 2024, para incluir 01 Procedimiento de Selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; por lo que, considerando que existe la presente contratación no programada se ha visto la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el presente año, a fin de incluir 01 Procedimiento de Selección, que solicita sea aprobado la modificación del PAC, para la inclusión de la adquisición de bienes y servicios a contratar.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



GERENCIA MUNICIPAL

Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo: inciso 2) *Aprobar Plan Anual de Contrataciones.*

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 27° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús en el Ejercicio Presupuestal 2024, para INCLUIR 01 Procedimientos de Selección de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS CONSULTORIA DE OBRAS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACION	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAO CASERIO SAN PABLO ALTO - C.P. SAN PABLO DISTRITO DE JESUS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	BIEN	OCTUBRE	S/73.367.60	RECURSOS DETERMINADOS



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del SEACE, en el plazo de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la Subgerencia de Tecnología e Informática, para cumplimiento de la presente Resolución; así como, conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

 C.P.C. Fernando Marín Aguilar
 GERENTE MUNICIPAL

